

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 01/2020 (A.P.V.)
Nº 05/2020 (M.S.P.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 04 de Febrero de 2020	Edición de 04 páginas - Nº 11.739		



LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341 /14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 06/2020
Expte. E1-03546-5-2019**

Objeto: "S/Compra de Fórmula Infantil a base de Hidrolizado Proteico Extenso destinadas al tratamiento de lactantes y niños con Intolerancia a la Lactosa, Alergia a la Proteína de Vaca y otras Alergias Alimentarias".

Presupuesto Oficial: \$ 1.690.00000.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 17/02/2020 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 17/02/2020 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cr. Fernando Víctor Silva
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850.270 - \$ 3.608,00 - 04/02/2020 - Capital

VARIOS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Operadora de Cables S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno (21) de Febrero de 2.020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 8 de Diciembre N°162, de la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración del aumento del Capital Social y emisión de acciones
- 3) Modificación del Artículo Sexto del Estatuto Social Aprobación de su texto Ordenado. Los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia conforme el art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y sus modificatorias), en el domicilio de la sede social.

Jorge Canzutti
Presidente
Operadora de Cables S.A.

N°23.695 - \$ 3.150,00 - 21 al 31/01/2020 y 04/02/2020 - Capital.

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez de la Sala N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber que los Sres. Natalia Evangelina Barrionuevo y Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, han iniciado juicio tendiente a obtener el cambio de apellido de sus hijos Rodolfo Matías y Lourdes Valentina Ortiz Barrionuevo por el de Ortiz Juárez y la consiguiente rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados. Las oposiciones a tal modificación deberán efectuarse dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N°10102190000020696-"B"-2019, caratulados: "Barrionuevo, Natalia Evangelina y Otro - Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil". La publicación de los presentes edictos se ha ordenado efectuar en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses conforme lo prevé el Art. 70 del CCC.

Secretaría, 20 de diciembre de 2019.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 23.683 - \$ 576,00 - 07/01/2020 y 04/02/2020 - Capital

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez Juez de Cámara en autos Expte N° 14.186-"A"- 2020, caratulados "JU.AM S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los señores Juan Manuel Molina Franco, DNI N° 33.394.313 y Martín Ezequiel Molina Franco, DNI N° 34.914.643 todos vecinos de esta ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada "JU.AM S.R.L.". Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: 1°) Ferreterías, Bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. 2°) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; muebles, implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación; comercialización, compra y venta de artículos del hogar, bicicletas, colchones, somieres, sofás, racks, roperos, escritorios, muebles multimedia, mesas de comedor, mesas ratonas, mesas de luz, tablas de planchar, muebles en general, cocinas, artefactos eléctricos, balanzas, ventiladores, aire acondicionados, televisores y artículos de uso doméstico y útiles de tipo estanterías, mostrador, heladeras en general, productos de cualquier especie y afines. Computadoras e insumos para las mismas. Distribución mayorista y/o minorista de productos similares propios o ajenos para la industria, negocios en general y el hogar. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, y todo aquello que sea anexo al ramo. 3°) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración. 4) Servicios de Gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica. Prestación de Servicios de Mano de Obra Gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. 5) Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, con cualquier institución, ya sean privadas, públicas, o mixtas. Dar y aceptar cesiones de crédito, derechos y acciones. Otorgar poderes generales y especiales. En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera la presente sociedad para su funcionamiento y desarrollo pleno de su objeto. 6) Licitación y Concursos: Podrá participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o de cualquier otra índole con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o el presente Estatuto. La sociedad podrá aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, así como realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o empresas y/o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país y/o en el exterior, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social, tanto sea para negocios en curso o a realizarse. Capital social: \$ 400.000,00 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Administración social: Juan Manuel Molina Franco D.N.I. N° 33.394.313. Domicilio social: calle Sierra del Velasco N° 3152 B Altos del Sol ciudad de La Rioja. Secretaría, 30 de enero de 2020.

Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 23.711 - \$ 3.500,00 - 04/02/2020 - Capital



El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez de Cámara en autos Expte N° 14.184-“Y”-2020, caratulados: “YMAC S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente Edicto, por el que se hace saber que los señores Yanina Flavia Ascoeta, DNI N° 29.449.410 y Claus Emiliano Bengolea, DNI N° 33.394.081, todos vecinos de esta ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada “YMAC S.R.L.”. Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: 1°) Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas, puentes, caminos, obras civiles, y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Construcción, reformas, instalación y reparación de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases, así como prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes; c) La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases; 2°) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 3°) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 4°) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración. 5) Comerciales: Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, con cualquier institución, ya sean privadas, públicas, o mixtas. Dar y aceptar cesiones de crédito, derechos y acciones. Otorgar poderes generales y especiales. En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera la presente sociedad para su funcionamiento y desarrollo pleno de su objeto. Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución por mayor y menor de todo tipo de productos, mobiliario, instrumental médico, ortopédicos, alimenticios. 6) Licitación y Concursos: Podrá participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sean éstos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. O de cualquier otra índole con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o el presente Estatuto. La sociedad podrá aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, así como realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o empresas y/o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país y/o en el exterior, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social, tanto sea para negocios en curso o a realizarse. Capital Social: \$ 400.000,00 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Administración social: Martín Gastón Alvarado D.N.I. N° 29.449.123. Domicilio social: calle Pichana Manzana F Casa 11 B° Faldeo del Velasco Sur de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 30 de enero de 2020.

Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 23.712 - \$ 2.450,00 - 04/02/2020 - Capital

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez de Cámara en autos Expte N° 14.187-“A”-2020, caratulados: “Amaná Construcciones S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los señores Juan Manuel Molina Franco, DNI N° 33.394.313 y Juan Armando Ocampo, DNI N° 8.018.985 todos vecinos de esta ciudad de La Rioja, han constituido una sociedad denominada “Amaná Construcciones S.R.L.”. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. Objeto: 1°) Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas, puentes, caminos, obras civiles, y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter

público o privado; b) Construcción, reformas, instalación y reparación de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases, así como prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes; c) La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases. 2°) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 3°) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 4°) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la decoración. 5) Comerciales: Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, con cualquier institución, ya sean privadas, públicas, o mixtas. Dar y aceptar cesiones de crédito, derechos y acciones. Otorgar poderes generales y especiales. En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera la presente sociedad para su funcionamiento y desarrollo pleno de su objeto. Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución por mayor y menor de todo tipo de productos, mobiliario, instrumental médico, ortopédicos, tecnológicos, alimenticios. 6) Licitación y Concursos: Podrá participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación sean éstos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. O de cualquier otra índole con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o el presente Estatuto. La sociedad podrá aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, así como realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o empresas y/o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país y/o en el exterior, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social, tanto sea para negocios en curso o a realizarse. Capital Social: \$ 400.000,00 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Administración social: Juan Manuel Molina Franco D.N.I. N° 33.394.313. Domicilio social: calle Sierra del Velasco N° 3152 B° Altos del Sol Sur de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 30 de enero de 2020.

Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 23.713 - \$ 2.450,00 - 04/02/2020 - Capital

Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “A”, Sala 4 “Unipersonal”, Dra. María Haidée Paiaro, del Autorizante Dr. Claudio Gallardo, en autos Expediente N° 1020119000020181 - Letra “C” - Año 2019, caratulados: “Carrizo, Juan José”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carrizo, Juan José, D.N.I N° 6.718.924 para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 09 de diciembre de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 23.715 - \$ 168,00 - 04/02/2020 - Capital

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobemacion	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública
--	---

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	Prof. Carlos Abraham Luna Dass Ejecutivo del Consejo Económ. y Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andalor Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial P/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950,00